

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

VISTO;

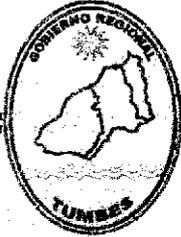
El Informe N° 106-2021/GOB.REG.TUMBES./GGR/ORAJ del 13 de abril del 2021; El Informe N° 031-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA.P de fecha 08 de abril del 2021 ; El Memorando N° 487-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.GR de fecha 30 de marzo del 2021; El Memorando N° 488-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.GR de fecha 30 de marzo del 2021; El Memorando N° 523-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.GR de fecha 05 de abril del 2021; El Memorando N° 524-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.GR de fecha 05 de abril del 2021; La Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001246 de fecha 08 de abril del 2021; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001247 de fecha 08 de abril del 2021; la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.GR de fecha 12 de octubre del 2020; la Resolución de Gerencia General Regional N° 00007-2021/GOB.REG.TUMBES.GR-GGR de fecha 25 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27857, Ley



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

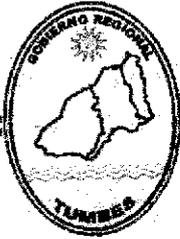
Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley), las autoridades administrativas deben;

"Actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que; "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2021.

Que a través de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 0000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.GR de fecha 12 de octubre del 2020 se aprueba el expediente técnico del Proyecto de la obra; REHABILITACION DE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

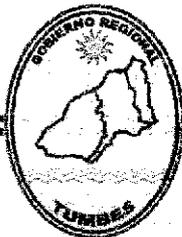
Tumbes, 21 ABR 2021

LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES.

Que, a través del proveído contenido en el Informe N° 031-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA.P de fecha 08 de abril del 2021, el Gerente General Regional, dispone la evaluación, emisión de opinión legal y acto resolutorio de corresponder, respecto del pedido de la Oficina Regional de administración, quien solicita la Modificación del Plan anual de contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes PAC-2021, con el propósito de incluir dos (2) procedimientos de selección, de conformidad con el numeral 6.2° del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a saber;

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	* Ejecución de la obra; REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES.	Obra	RECURSOS por operaciones Oficiales de Crédito	S/ 8'062,591.24	PEC

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	" CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA Ejecución de la obra; REHABILITACION DE LA	Consultoría de Obra.	RECURSOS por operaciones Oficiales de Crédito	S/ 334,650.91	PEC



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

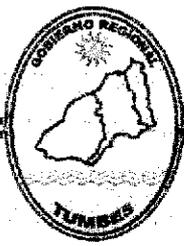
INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN , DEL DISTRITO DE LA CRUZ- TUMBES-TUMBES*				
--	--	--	--	--

Que, al respecto, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, que estipula:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

Que, por su parte el numeral 6.3 del Art. 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo. Nº 344-2018-EF - estipula:

"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

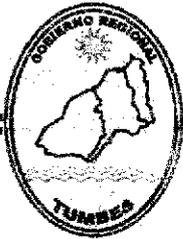
Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso..."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

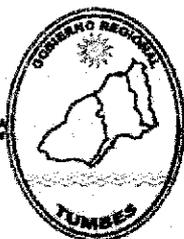
Tumbes, 21 ABR 2021

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEA CE"

Que, en el caso de autos, el requerimiento contenido en el Memorando N° 0523-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.GGR.GRI.GR de fecha 05 de abril del 2021 y Memorando N° 0524-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.GGR.GRI.GR de fecha 05 de abril del 2021, efectuados por el Área Usuaria, es decir la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, han sido atendidos por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, quien presenta la disponibilidad presupuestal contenida en la Certificación de crédito Presupuestario N° 000001246 y Certificación de crédito Presupuestario N° 000001247, por los importes de S/ 334, 650.91, y S/ 8'052, 591.24 respectivamente, para atender con la ejecución de dos procedimientos que se solicitaron incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2021.

Que al respecto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Informe N° 106-2021/GOB.REG.TUMBES./GGR/ORAJ del 13 de abril del 2021, ha recomendado que es procedente aprobar la modificación por inclusión del plan anual de contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes y por ende recomienda emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

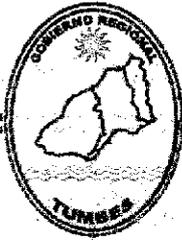
26 de Abril del 2017, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 164-2020/GOB.REG.TUMBES.GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 174-2020/GOB.REG.TUMBES.GR, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONE, APROBAR LA PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al año Fiscal 2021, aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de enero del 2021, DISPONIENDO; INCLUIR, LOS DOS (2) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN que a continuación se detallan;

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	- Ejecución de la obra; REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES.	Obra	RECURSOS por operaciones Oficiales de Crédito	S/ 8'052,591.24	PEC

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 1 ABR 2021

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	" CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA Ejecución de la obra; REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN , DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES "	Consultoria de Obra.	RECURSOS por operaciones Oficiales de Crédito	S/ 334, 650.91	PEC

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Juan María Montecinos Chirra
Gerente General Regional